



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

ABRIL SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN : 73200 40 89068 2022 00050 00
SOLICITANTES : JANNER HUMBERTO CANTILLO PEREZ y
KELLY JOANA BRAVO CASTILLO.
AUTO INTERL N° : 0063.

Revisada la solicitud presentada vía correo institucional de Juzgado, el 1° del cursante mes y año, se observa que contiene los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., y Art.128 y ss. del C. Civil, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de matrimonio civil.

SEGUNDO: De no existir causal que invalide lo actuado, SEÑALAR el día VEINTISIETE (27) de ABRIL DE 2022 a las DIEZ Y TREINTA (10:30 A.M.), para que tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes JANNER HUMBERTO CANTILLO PEREZ y KELLY JOANA BRAVO CASTILLO.

TERCERO: CITAR para esa fecha a los testigos señores DANIEL HERNANDO CALDERÓN SANTOS y DIANA CORTES OLIVARES, testigos designados por los contrayentes.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c4446f9fab3bae88e3e69e7a9b4b7a2cacaafecd2ed696dc76e89dd64cbca35**

Documento generado en 06/04/2022 08:01:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**